

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 30 de noviembre de 1971 por la que se dispone la aprobación del prototipo de báscula automática, marca «Micra», de 150 kilogramos de alcance, con divisiones de 50 gramos.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don José Campillo Fernández, con domicilio en Barcelona, calle de Rocafort, número 151, en solicitud de aprobación de un prototipo de báscula automática, marca «Micra», de 150 kilogramos de alcance, con divisiones de 50 gramos, de doble esfera giratoria, sistema de giro múltiple, con tres vueltas de la aguja (una vuelta, 50 kilogramos), con indicación de las decenas de kilogramo por ventanillas (con cinco ventanillas, una cada 10 kilogramos) y los kilogramos y fracción sobre una escala circular periférica, fabricada en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de don José Campillo Fernández el prototipo de báscula automática, marca «Micra», de 150 kilogramos de alcance, con divisiones de 50 gramos, de doble esfera giratoria, sistema de giro múltiple, con tres vueltas de la aguja (una vuelta, 50 kilogramos), con indicación de las decenas de kilogramo por ventanillas (con cinco ventanillas, una cada 10 kilogramos) y los kilogramos y fracción sobre una escala circular periférica, y cuyo precio máximo de venta será de veinticuatro mil pesetas (24.000 pesetas).

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Las básculas correspondientes al prototipo aprobado llevarán inscritas en sus cartas o esferas las siguientes indicaciones:

- El nombre del fabricante, marca del aparato y designación del prototipo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales interiores.
- Denominación, alcance, pesada mínima y valor de la menor división de la escala que corresponde a la báscula, así como la indicación de la existencia de pesas para comprobar la exactitud de la pesada.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 30 de noviembre de 1971.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía y Combustibles.

*ORDEN de 30 de noviembre de 1971 por la que se dispone la aprobación de cinco prototipos de contadores de gas, procedimiento seco, marca «Kromschroeder», modelos «NB», designados «SAK-NB 15», «SAK-NB 30, serie A», «SAK-NB 50, serie A», «SAK-NB 85» y «SAK-NB 150», para gastos nominales de 15, 30, 50, 85 y 150 m<sup>3</sup>/h., respectivamente.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la «Sociedad Anónima Kromschroeder», domiciliada en Barcelona, calle de Industria, números 54 al 62, en solicitud de aprobación de cinco prototipos de contadores de gas, procedimiento seco, marca «Kromschroeder», modelos «NB», designados «SAK-NB 15», «SAK-NB 30, serie A», «SAK-NB 50, serie A», «SAK-NB 85» y «SAK-NB 150», para gastos nominales de 15, 30, 50, 85 y 150 metros cúbicos/hora, respectivamente.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 27 de enero de 1956 y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la «Sociedad Anónima Kromschroeder» los cinco prototipos de contadores de gas, procedimiento seco, marca «Kromschroeder», modelos «NB», designados «SAK-NB 15», «SAK-NB 30, serie A», «SAK-NB 50, serie A», «SAK-NB 85» y «SAK-NB 150», para gastos nominales de 15, 30, 50, 85 y 150 metros cúbicos/hora, respectivamente, y cuyos precios máximos de venta serán para cada uno de ellos y por el mismo orden de siete mil quinientas pesetas (7.500 pesetas), quince mil pesetas (15.000 pesetas), veintiseis mil pesetas (26.000 pesetas), treinta y seis mil pesetas (36.000 pesetas) y cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas).

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto).

Tercero.—Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán inscritos en su cubierta o en una placa unida a ella los siguientes datos:

- El nombre de la Sociedad constructora y la designación del sistema, tipo y número del contador, que deberá, además, estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.
- La capacidad de medida expresada en litros o metros cúbicos por hora.
- La fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1971.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía y Combustibles.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCIÓN de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se aprueba el cuadro de amortización de la deuda amortizable del Estado, al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1971.*

I. El número 2 de la Orden ministerial de Hacienda de 10 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero), por la que se regulan las operaciones de canje de la Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, estableció que la amortización de la misma se efectuará en el plazo de veinte años, mediante cuotas anuales de amortización constante, distribuidas en cuatro sorteos trimestrales, autorizando a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos para la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los respectivos cuadros de amortización.

II. Los títulos puestas en circulación de la citada deuda, emisión de 15 de noviembre de 1971, según Resolución de este Centro de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1972), son los siguientes:

- |          |                                       |
|----------|---------------------------------------|
| Serie A, | 1.000 pesetas, números 1 al 468.560.  |
| Serie B, | 5.000 pesetas, números 1 al 132.000.  |
| Serie C, | 10.000 pesetas, números 1 al 102.000. |
| Serie D, | 25.000 pesetas, números 1 al 46.000.  |
| Serie E, | 50.000 pesetas, números 1 al 238.000. |

Por un total de 15.198.560.000 pesetas nominales, representadas por 986.560 títulos.

III. Por otra parte, el número 4 de la Circular de 22 de abril de 1971 establece que los sorteos de amortización de la citada deuda se celebrarán el 15 de enero, 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre de cada año, debiendo tener lugar la celebración del primer sorteo el día 15 de enero de 1972, con anterioridad a cuya fecha serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» los cuadros de amortización.

En cumplimiento de lo dispuesto en las anteriores normas, por esta Dirección General se han aprobado los cuadros de amortización relativos a la Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100 de interés anual, emisión de 15 de noviembre de 1971, que se adjuntan a esta Resolución.

Madrid, 7 de enero de 1972.—El Director general, José Barea Tejero.